

**LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO DE BONOS DE PAGO POR
INDEMNIZACIÓN Y CUPONES**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 02-95, Aprobada el 15 de Junio
de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 123 del 3 de Julio de
1995

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua

Considerando:

I

Que por Decreto Ejecutivo No. 56/92 se creó el Sistema de
Compensación por medio de Títulos Valores denominados “Bonos
de Pago”, emitidos por el Ministerio de Finanzas, con las
características específicas que señala la ley.

II

Que la Ley 180 emitida en el mes de Julio de 1994, modificó las
características de los Bonos de Pago por Indemnización emitidos o
por emitirse por el Estado, conforme el Sistema de Compensación.

Por Tanto

En base a los Artículos 12 y 13 del Reglamento General de Ley de
Contrataciones Administrativas del Gobierno Central.

Resuelve

Primero: Constitúyase el Comité de Evaluación del Proyecto de
Licitación Pública denominado “Suministro de Bonos de Pago por
Indemnización” y cupones; el cual estará integrado de la manera
siguiente:

Licdo. Leonte Lola Carrasco, Secretario General.

Licda. Sonia Hernández, Tesorera General de la República.

Licda. Gilda María Talavera Huete, Directora General Administrativa.

Licda. María Mercedes Domínguez, Directora General de Proveeduría.

Doctor Uriel Figueroa, Asesor Legal.

Licdo. Diógenes Álvarez, Asistente del Ministro de Finanzas.

Segundo: Este Comité estará asesorado por un Sub-Comité Técnico integrado por funcionarios del Ministerio de Finanzas y del Banco Central de Nicaragua, se solicita la presencia de un representante de la Contraloría General de la República como observador. Este comité deberá estar constituido dentro de cinco días hábiles a efectos de abocarse a la preparación de la documentación de la licitación en referencia.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. **Emilio Pereira Alegría**, Ministro de Finanzas.